



701

RESOLUCION N°

59

Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 13 MAYO 1997

VISTO el Expediente N° 047/96 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, por el cual ésta solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN HIDROLOGIA SUBTERRANEA, según lo aprobado por la Resolución N° 98/96 del Consejo Superior, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudio, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que

M. Sump
C.

701



701

60

Ministerio de Cultura y Educación

correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida: habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando los planes de estudios la carga horaria mínima establecido en la Resolución N° 6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N° 24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992-.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS.

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN HIDROLOGIA SUBTERRANEA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detalla en el ANEXO II de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente resolución.

ARTICULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 1º, queda sujeto a

*Scn. P
C/*

701



61

Ministerio de Cultura y Educación

las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso que el mismo sea incorporado a la nómina de titulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 40.- Regístrese, comuníquese y archívese.

MJ
PROVISION N°

701

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
PROVINCIA DE CHACO

101



101

62



Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO I

ALCANCES DEL TITULO DE LICENCIADO EN HIDROLOGIA SUBTERRANEA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO

- Participar en grupos integrales de investigación tendientes a contribuir con el desarrollo de los recursos naturales, locales y regionales, en lo referente al aspecto hidrogeológico.
- Realizar estudios relacionados con el relevamiento, análisis, diseño, desarrollo, gestión, implementación y explotación del Recurso Hídrico Subterráneo.
- Realizar investigaciones referidas al desarrollo tecnológico en materia de Recursos Hídricos Subterráneos.
- Asesorar en la elaboración e implementación de políticas hidrogeológicas.
- Elaborar métodos y normas introduciendo variables que optimicen la exploración, explotación, conservación y saneamiento de los Recursos Hídricos Subterráneos.
- Organizar y administrar unidades, servicios y laboratorios que conduzcan a la utilización, perfeccionamiento y creación de técnicas de desarrollo de sistemas de prospección hidrogeológicas mediante el uso de nuevas tecnologías.

W

PZL

M

C

701



701

63



Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO

TITULO: LICENCIADO EN HIDROLOGIA SUBTERRANEA

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO

1er. Cuatrimestre

01	Algebra lineal y Geometría Analítica	C	8	112	-
02	Análisis Matemático I	C	8	112	-
03	Sistemas de Representación I	C	5	70	-
04	Principios de Hidrología Subterránea	C	4	56	-

2do. Cuatrimestre

05	Análisis Matemático II	C	8	112	-
06	Física I	C	8	112	-
07	Sistemas de Representación II	C	5	70	-
08	Informática I	C	5	70	-
09	Química	C	7	98	-

SEGUNDO AÑO

1er. Cuatrimestre

10	Física II	C	8	112	01-02
11	Geología General	C	6	84	04
12	Hidroquímica	C	5	70	-
13	Hidráulica General	C	6	84	-
14	Topografía y Carteo Geológico	C	5	70	01-03

M
Maf C

701

701

64
HAB

Ministerio de Cultura y Educación

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

2do. Cuatrimestre

15	Probabilidad y Estadística	C	5	70	05
16	Mineralogía	C	5	70	09
17	Hidrología	C	6	84	06
18	Fotogeología	C	5	70	07
19	Informática II	C	5	70	07-08
20	Higiene y Seguridad Laboral	C	4	56	-

TERCER AÑO

1er. Cuatrimestre

21	Petrología	C	5	70	-
22	Geomorfología	C	6	84	14
23	Hidrogeología I	C	5	70	12-13
24	Geofísica I	C	5	70	10
25	Perforaciones I	C	5	70	11-16

2do. Cuatrimestre

26	Geofísica II	C	5	70	11
27	Perforaciones II	C	5	70	17
28	Hidrogeología II	C	5	70	18
29	Economía	C	5	70	15

CUARTO AÑO

1er. Cuatrimestre

30	Metodología de la Investigación	C	5	70	2do.año
31	Geología Estructural	C	6	84	21
32	Legislación Hídrica	C	6	84	2do.año
33	Hidráulica de Acuíferos	C	6	84	23

W.W. C



Ministerio de Cultura y Educación



COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	---------------------	----------------

2do.. Cuatrimestre

34	Seminario	C	150	3er.año
-	Trabajo Final	C	150	3er.año

NOTA:

Se contempla, para todas las asignaturas, 2 (dos) horas para consulta y 2 (dos) horas para laboratorio.

OTRO REQUISITO:

El alumno deberá aprobar un examen de traducción de textos técnicos en idioma Inglés antes de comenzar a cursar las asignaturas correspondientes al tercer año del Plan de Estudios.

✓ G
✓ D
CARGA HORARIA TOTAL: 4.766 horas

W
D W
✓
C